

1979-I

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 017-2022-MDS**

Sachaca, 31 de marzo de 2022

**VISTO:**

El informe n.º 241-2022-SGRRHH-MDS, elaborado por el subgerente de Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de marzo de 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en ese sentido, el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 «Ley Orgánica de Municipalidades» establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley n.º 30057 «Ley del Servicio Civil», establece los lineamientos para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas; siendo su finalidad que dichas entidades alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, brindando servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil. De este modo, el artículo 10 de la citada Ley precisa que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Por su parte, el artículo 135 del Reglamento General de la Ley n.º 30057, aprobado por Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM, establece que el Plan de Desarrollo de las Personas [en adelante PDP] es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación —laboral o profesional—, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar las capacidades de los servidores civiles.

Luego, mediante Decreto Legislativo n.º 1025 se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, señalando en su artículo 2 que la capacitación tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público. La capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados. La capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal.

Es así que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva «Normas para la gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas» que indica —entre otros— que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación, correspondiéndole validar el PDP elaborado por la oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, de manera previa a la aprobación del titular de la entidad.

Consecuentemente, con Resolución de Gerencia Municipal n.º 014-2022-MDS, de fecha 21 de marzo de 2022, se oficializó la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de la



Municipalidad Distrital de Sachaca para el período 2022-2024, el cual validó el proyecto de PDP para el periodo 2022 elaborado por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos.

Cabe precisar que, con informe n.º 241-2022-SGGRRHH-MDS el subgerente de Gestión de Recursos Humanos pone de conocimiento que mediante informe n.º 230-2022-SGGRRHH-MDS solicitó al gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización otorgue disponibilidad presupuestal por el valor estimado de S/60 750.00 [sesenta mil setecientos cincuenta y 00/100 Soles] con el objeto de ejecutar las acciones de capacitación previstas en el PDP para el periodo 2022. Pedido que fue atendido con proveído n.º 372-2022-GPP-MDS que otorga disponibilidad presupuestal por el monto requerido. Por lo cual, solicitó a esta Gerencia Municipal la emisión de acto resolutivo que apruebe el PDP correspondiente al año 2022.

Razón por la que, en atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las competencias otorgadas en mi calidad de Titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, conforme a la Ley n.º 30057, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo n.º 040-2014-PCM y la Directiva «Normas para la gestión del proceso de Capacitación en las entidades públicas», aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva n.º 141-2016-SERVIR-PE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS [PDP] DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2022**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos adopte las medidas necesarias para el debido cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia de la presente Resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – Servir.

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR** la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Sachaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA

Abog. Marco J. Schiorlin Bejarano  
GERENTE MUNICIPAL

